Sesión 75a.-

Día 26 de Noviembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día veintiseis del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

46.541 C/930. Autorizar de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 7.85 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.

47.672 C/930. Autorizar de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 8.10 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

24855. C/929. Ratificar la resolución de fs 29 de este expediente, por la que se acepta la cesión gratuita del local ofrecido para funcionamiento de la escuela nacional nº 284 de la provincia de Corrientes, y aprobar el contrato celebrado por la Inspección Seccional respectiva, en virtud de la referida resolución.-

15.991. S/930. Declarar acogida a los beneficios de la Ley nº. 2737, de subvenciones nacionales por el corriente año, a la provincia de Salta.-

2936 C/930. Declarar acogida a los beneficios de la Ley nº 2737, de subvenciones nacionales por el corriente año, a la provincia de Corrientes.-

10.824 J/930 Declarar acogida a los beneficios de la Ley nº. 2737, de subvenciones nacionales por el corriente año, a la provincia de Jujuy.-

32.908. C/930. Autorizar la celebración de contrato de locación por el nuevo local propuesto para funcionamiento de la escuela nacional nº 143 de la provincia de Córdoba, mediante el alquiler de $ 20 m/nal mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de fs 12.-

46.523. C/930. Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 7.85 m/nal a que se refiere este expediente, y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

18.566 J/927. Formular cargo por la suma de $ 128 m/nal al director de la escuela nº 94 de la provincia de Jujuy, Sr Agustin Irancibia, debiendo la Dirección Administrativa proceder al descuento de esa suma, de los sueldos que devengue el citado docente.-

1571 E/924. 1º.- Reservar toda gestión con respecto al pedido de cien hectáreas, para la escuela nº 71 de Alto Rio Mayo (Chubut) hasta tanto sea inspeccionada la tierra solicitada por la Dirección General de Tierras.-

2º.- Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la devolución del exp. nº 9.200-E/922, de este Consejo, que corre agregado al número 2424/930 de ese Ministerio.

3º.- Pedir a la Inspección Seccional 10a. manifieste, que reservas es necesario gestionar, prescindiendo de los pedidos anteriores que no hayan sido acordadas, las que se iniciarán ante el Ministerio de Agricultura de la Nación, separadamente por cada escuela.

47.676.-F/930. Autorizar de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 120 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.

49.937.-F/930 Autorizar de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 29.70 m/nal a que se refiere este expediente

y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

46.538 E/930. Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 7.08 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

49.517 S/930. Autorizar la celebración de contrato de locación por el nuevo local propuesto para funcionamiento de la escuela nacional nº 32 de la provincia de San Luis, mediante el alquiler de $ 40 m/nal mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de fs. 10.-

49.211. S/930. No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la casa Ferrum S. A. manteniendo en todas sus partes la resolución adoptada por la cual se anuló la licitación del exp. 10.695-E/930, cuyos considerandos son terminantes.

6166 - T/928. Autorizar la ejecución de las obras adicionales por importe de $ 2.072.80 m/nal proyectadas por la Dirección General de Arquitectura para los edificios escolares de Uriburu y Anguil (Pampa) y cuyo detalle figura en las planillas de fs 551 y 552, debiendo imputarse el gasto a la partida de 10% asignada para imprevistos de la construcción de dichos edificios.-

22.456. E/930. Aprobar el gasto de $ 293 m/nal importe de las facturas que presenta la Administración de los diarios "La Voz del Interior" y "Los Principios" de la provincia de Cór-

doba, por avisos publicados en los mismos y ordenar su oportuna liquidación y pago.-

26.243 - M/930. 1°.- Declarar sin efecto la licitación pública realizada el 21 de Abril último, para contratar las obras de construcción del edificio escolar a erigirse en San Javier (Misiones), a que se refiere el acta de fs 131 - (Exp. acumulado Nº 8006 - M/928), y en vista de la información producida.-

2°.- Ordenar la devolución de las boletas de depósito de garantía acompañadas a las propuestas.-

3°.- Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en las localidades del interior que corresponda, para contratar la construcción de los edificios escolares de San Javier y San Ignacio (Misiones), y las obras de reparación de los locales ocupados por las escuelas Nros 1 y 2 de Posadas (Misiones); debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar por separado y en un solo grupo, la documentación correspondiente.-

51.166. M/930. No hacer lugar a lo solicitado a fs 1 y disponer el archivo de estas actuaciones.-

15.207 10/930. Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, a la maestra de la escuela Nº 7 del C. Escolar 10°, Srta Celia Pérez Gomar, en razón de haber hecho abandono de su cargo.

23.537 P/928. Disponer que la maestra de manualidades de la escuela Nº 32 de Luchuc (Pampa), Srta Angela Margarita Gandini, preste ser_

vicios únicamente en el citado establecimiento.-

1925 V/926. Acordar a Don Antonio Viola en su carácter de denunciante de los bienes dejados por Don Juan Tatarelli el 20% de la suma ingresada al Tesoro Escolar ($2.700.65 m/nal).-

36.347- T/930. Disponer que el período de vacaciones de la escuela Nº 163 de Tucumán, ubicada en Siambón, Departamento de Tafí, sea de verano.-

10.824 M/918. Volver las presentes actuaciones al Ministerio de Agricultura, con manifestación de la conformidad de las actuales autoridades del Consejo, por la permuta de los terrenos de que se trata, como asimismo con la devolución al fisco de la manzana Nº 103, escriturada con fecha 13 de Julio de 1909, con destino a edificación de escuela.-

53.160 E/930. Refundir en un solo número de 240 páginas de "El Monitor de la Educación Común" los correspondientes a Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

22.578 C/930. Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 40 de Gancedo (Chaco), para efectuar sus sesiones en el local escolar, siempre que las mismas se efectúen fuera de las horas de clase.-

23.032 M/928. Acordar a Don Pedro Mainetti en su carácter de denunciante de los bienes dejados por Don Fernando Ots el 20% de la suma ingresada al Tesoro Escolar ($ 5.949.85. m/nal.).

34658 K/930 Autorizar a la Sra Erna Wehls de Kiesel para dirigir Jardines de Infantes

(Particulares) en la Capital y Territorios Nacionales.-

52.832 I/930. Teniendo en cuenta la imposibilidad material de llamar a un concurso para adoptar los textos de lectura más adecuados a usarse en las escuelas dependientes del H. Consejo en el próximo curso, se resuelve:

1°- Disponer que durante el año 1931, en las escuelas de la Capital, Adultos y Provincias, se emplee los mismos textos de lectura que se usaron en 1930 y que fueron elegidos por el personal directivo y docente en 1928.-

2°.- Las cantidades a adquirirse serán determinadas por la Dirección Administrativa (División Contralor) debiendo tenerse en cuenta los saldos existentes de cada texto en Suministros.

3°.- Acordar un plazo de treinta días (30) a los autores y editores para que efectúen las entregas correspondientes desde la fecha de la recepción de las órdenes de provisión.-

4°.- Los autores y editores quedan obligados a efectuar el depósito de garantía del 5% del importe de la compra en el acto de la entrega de las órdenes de provisión.-

5°.- Las adquisiciones serán hechas a precios nunca mayores que los de las adquisiciones anteriores.

6°.- Postergar por ahora todo lo referente a la adquisición de textos para las

escuelas de Territorios, en razón de lo informado por la Inspección General respectiva.-

7º- La Comisión de Didáctica, de acuerdo con la de textos, someterá al H. Consejo antes del 31 de Mayo próximo, un pliego de las condiciones que deberán llenar los textos escolares, así como aquellas en que deberán hacerse las propuestas, a fin de asegurar por parte de los que resulten adjudicatarios el exacto cumplimiento de las mismas, especialmente en lo que se refiere a impresión, calidad de papel, encuadernación, etc.-

49.210 B/930. No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la casa Ferrum S. A. en este expediente.-

50.570 D/930. 1º- Derogar las resoluciones sobre trámite para el pago de certificados de obras, dictadas por la administración anterior con fechas 10 de Febrero y 17 de Marzo del año actual y comunicadas por circulares Nros 54 y 109.-

2º- Restablecer las disposiciones que regían sobre la materia, transcriptas por la Dirección Administrativa a fs 3 de estas actuaciones y que se indican a continuación:

1º- Dirección General de Arquitectura certificará el trabajo en la forma prescripta por el artº 54 de la Ley de Obras Públicas y respectivos pliegos de bases y condiciones de licitación.-

2º- Cada certificado se extenderá por cuadruplicado, entregando uno al contratista, agregará otro a la carpeta de la obra respectiva, y los dos restantes los adjuntará al expediente principal para elevarlo con el informe que corresponda, en cada

caso, a Mesa de Entradas y Salidas.-

3°.- Mesa de Entradas y Salidas remitirá el expediente a Secretaría General para la redacción y firma del decreto pertinente, ordenando su pase a Dirección Administrativa.-

4°.- Dirección Administrativa requerirá informe a Contaduría General y ésta última desglosará el duplicado del certificado, reservándolo hasta su oportunidad (fin de la obra) en la carpeta correspondiente y si no mediase observación fundada, liquidará su importe devolviendo las actuaciones a Dirección Administrativa quién, a su vez, las elevará a Secretaría por intermedio de Mesa de Entradas y Salidas.

5°- En los casos normales se dictará inmediatamente orden de pago siguiendo el trámite ya establecido para las mismas.

54.123 D/930. Ordenar el pago de la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a favor del Señor Interventor de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero Don León Walls, para hacer frente hasta fin del corriente año, a los gastos de viáticos y movilidad que se originen por la inspección de las obras que se ejecutan en Provincias y Territorios.-

54.125. E/930 Establecer que los certificados de cesación de servicios del personal docente de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, se expidirán a pedido de los interesados, dentro del término perentorio de tres días, consignándose como fecha de cesa

ción de servicios la del día siguiente a la aceptación de la renuncia por el Consejo y hasta cuya fecha se le liquidarán los sueldos; y dejar sin efecto la resolución relativa a estos certificados de fecha 18 de Enero de 1927.-

54.122 J/930. 1°- Establecer que las escuelas de la Ley 4874 deben ajustarse, en lo relativo al comienzo de la edad escolar, a la de seis años que determina la Ley N° 1420.-

2°- Invitar a las provincias que tengan fijada otra edad, a adoptar para sus escuelas la determinada en el artículo anterior.

54.120 C/930. Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.-

54.121. I/930. Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el presente expediente.-

54.126 P/930. Disponer la colocación del retrato del ex-Presidente fallecido Doctor Ponciano Vivanco en la Sala de Sesiones del H. Consejo.

54.124 I/930. Pasar el presente expediente a estudio de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda.-

53.350. D/930. Vistas las notas de renuncia del Señor Director General de Arquitectura Don Alberto Gelly Cantilo y del Señor Inspector General Don Isaías Ramos Mejías, y considerando que las resoluciones adoptadas por el H. Consejo en las sesiones de 16 de Setiembre (Exp. 45.440-D/930) y 14 de Noviembre (Exp- 52.893- D/930.), no han puesto en ningún momento en debate la situación personal y técnica de los mis-

mos, se resuelve:
No aceptar las expresadas renuncias y ratificar su confianza a los funcionarios dimitentes.-

54.127 C/930 Disponer que el Inspector Seccional de la provincia de Córdoba, levante, a la mayor brevedad, una investigación sumaria con respecto a la denuncia formulada contra el director de la escuela nacional nº 269 de su jurisdicción.-

53.213 O/930 Sin perjuicio de que el Señor Abogado Consultor asuma la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos y organice provisoriamente sus dependencias de modo que presten más eficientes servicios, déjase establecido que no es conveniente modificar por ahora ni la designación ni las funciones que por el Presupuesto en vigor hasta el 31 de Diciembre entrante, corresponde a cada uno de los funcionarios enumerados en la precedente nota, y que es inevitable esperar el nuevo Presupuesto, que entrará en vigencia desde el 1º de Enero próximo para hacer recién entonces la designación de los funcionarios conforme al plan teórico presentado y aprobado y en la forma estricta en que se determine en la Ley de Presupuesto.- Por lo que resta del año la oficina puede desenvolverse como hasta el presente, en cuanto a su personal y funciones, y al entrar en vigor el nuevo Presupuesto será el caso de planearla conforme a su nueva organiza-

ción.-

4603. L/930. Declarar acogida a la provincia de La Rioja a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales N° 2737, por el corriente año.-

54.118 T/930. Nombrar director de 3ra. categoría de la escuela N° 22 de la provincia de Tucumán, que funciona en el verano, al Profesor Normal Nacional, Señor Pedro M. Ticottino.-

Entre líneas a f. 110 renglones 17-18, "el", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

[signature]

[signature]